RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1254-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 21 de octubre del 2024

VISTO: El Acta N° 010 de reconocimiento de deudas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, de fecha 09 de octubre del 2024; el informe N° 1259-2024-OGA-MDCH/WCT, de fecha 09 de octubre del 2024; el informe legal N° 1351-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 16 de octubre del 2024; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de Reconocimiento y Autorización de pago de gastos comprometidos y no devengados de expedientes reconocidos en el Acta N° 010 de Reconocimiento de Deudas del Año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la misma que cuenta con la debida sustentación técnica para su trámite correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal;** en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el numeral 11 del artículo 2, señala sobre los principios, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio Anualidad Presupuestaria, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios; así mismo el Numeral 36.2 del Artículo 36, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a través del artículo 16° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 034-2020EF/50.01, de fecha 31 de diciembre del 2020, establece que, el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe en el artículo 3° que, se entiende por **créditos** las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces; en esa línea en el titulo II, se establece el procedimiento regula en el artículo 7° lo siguiente: "*El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.*"; estableciendo en el artículo 8° que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, la Directiva N°002-2022-MDCH/GM – "Directiva Que Regula El Reconocimiento De Obligaciones No Pagadas En Ejercicios Fiscales Anteriores En La Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1361-2022-MDCH/GM; establece en el numeral **6.2** los Procedimiento de Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Anteriores; estableciendo que para efectos del reconocimiento de las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales anteriores se requiere que dichas obligaciones hayan sido adquiridas por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en concordancia a la normatividad de contrataciones del Estado o normas internas que resulten aplicables a cada caso; por lo que en el punto **6.2.2,** prescribe que: "las obligaciones no pagadas al 31 diciembre de cada año fiscal que cuenten con la conformidad del servicio por parte del área usuaria, se gestionan para su pago durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, salvo excepciones debidamente sustentadas"; el mismo que conforme al punto **6.2.5.3,** debe contener **a)** informe del área usuaria de las obligaciones pendientes de pago previa verificación, **b)** la OGA solicitar a las áreas administrativas respecto a la existencia de la Obligación según corresponda, **c)** informe de conformidad del área usuaria (de ser el caso motivando el reconocimiento), **d)** la certificación presupuestal para

cada caso emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y **e)** el informe legal emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica para motivar su autorización de reconocimiento de pago vía Acto resolutivo.

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2024-GM-MDCH, de fecha 10 de enero del 2024, se aprueba la conformación del COMITÉ DE EVALUACION Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, integrado por el CPC Wilfredo Caballero Taype (Presidente), CPC Ernesto Moreano Blas (Primer integrante), CPC Littman Miltton Ayala Rojas (Segundo integrante), CPC Yimmy Abad Huaman Quispe (Tercer integrante) y el CPC Matías León Bazán (Cuarto integrante).

Que, en fecha 09 de octubre del 2024, se suscribe el Acta N° 010 de reconocimiento de deudas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el objeto de evaluar la documentación de reconocimiento de deuda existente, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y ejercicios fiscales anteriores. Por lo que, habiendo verificado el acervo documentario de cada expediente, el comité otorga validez y reconoce trece expedientes (13) por pagar. Consecuentemente, eleva dicha Acta a la Oficina General de Administración, para su trámite de reconocimiento de deuda, previa disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo.

Que conforme al punto **7.1.3** de la Directiva N°002-2022-MDCH/GM, (...) De ser favorable o procedente el reconocimiento de la deuda, se remitirá el expediente completo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la certificación presupuestal y opinión correspondiente, para luego ser remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica y la posterior emisión del acto resolutivo a cargo de la Gerencia Municipal".

Siendo ello así, se tienen los informes emitidos por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, a través de los cuales se otorga certificación de crédito presupuestal para los cada uno de los trece (13) expedientes de reconocimiento de deuda (Contratos, órdenes de compra y ordenes de servicio), cuyo gasto se encuentra afecto al ejercicio vigente.

Por lo que, mediante informe N° 1259-2024-OGA-MDCH/WCT, de fecha 09 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, CPC Wilfredo Caballero Taype, señala que de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDCH/GM – "Directiva Que Regula el Reconocimiento de Obligaciones No Pagadas En Ejercicios Fiscales Anteriores en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", solicita la aprobación de pago de reconocimiento de deuda según Acta N° 010, de fecha 09 de octubre del 2024.

Que, mediante informe legal N° 1351-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 16 de octubre del 2024, el Abg. Luis Carlos Alfonso Rodriguez Pacompia, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: Declarar PROCEDENTE, el trámite de reconocimiento del pago de la deuda por obligación pendiente de pago (reconocimiento de créditos devengados), realizado por la Comisión Evaluadora y Reconocimiento de deuda por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2023 y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a favor de trece (13) expedientes de reconocimiento de deuda, de acuerdo a la certificación de crédito presupuestario, conforme a los antecedentes y el acta de procedencia dictada por la Comisión evaluadora de reconocimiento de deudas.

Que, estando a la certificación de crédito presupuestario otorgado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y además habiéndose revisado los expedientes de Reconocimiento de Deuda pendientes de pago, se tiene que los mismos han cumplido con el procedimiento para su respectivo reconocimiento y aprobación, conforme se tiene del Acta N°010 de reconocimiento de deudas del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024 y a la facultad delegada mediante la directiva N°002-2022-MDCH/GM – "Directiva que regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y AUTORIZAR, el abono de las deudas - obligaciones pendientes de pago de trece (13) expedientes (CONTRATOS, ORDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA), correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y ejercicios anteriores, abonados con cargo al presupuesto del año fiscal 2024, en atención a la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma. De acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 001

N°	O/S, O/C, CONTRATO	FTE_FTO	META 2024	ACREEDOR O RAZÓN SOCIAL	CERT. PSTAL.	MONTO	DEFINICIÓN CLARA DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO
1	1678	18	250	TLR CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES SAC	NOTA 6228-2024	38,000.00	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA, AFECTO A LA META 250 "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR SAKAMUCOPATA HACIA EL SECTOR SARTACCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE HUARACCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.

2	2202	18	250	BUSTAMANTE ALARCON CARLOS RODOLFO	NOTA 6170-2024	19,000.00	POR EL SERVICIO DE AVALUACION DE ESTUDIO DE PRE-INVERSION, AFECTO A LA META 250 "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR SAKAMUCOPATA HACIA EL SECTOR SARTACCOCHAPATA DE LA COMUNIDAD DE HUARACCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
3	069	18	145	TAIÑA ORCONI SAIDA	NOTA 210-2024	36,000.00	POR EL SERVICIO DE SISTEMATIZACIÓN DE INDICADORES DE BRECHA DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS PARA LOS PRINCIPALES SECTORES, AFECTO A LA META 145"ESTUDIOS DE PRE-INVERSION", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
4	493	18	128	ANTARKI CONSULTORES INTEGRALES SAC	NOTA 4979-2024	10,400.00	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO, AFECTO A LA META 128 "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
5	719	18	128	ECYCONT SAC	NOTA 5089-2024	16,030.00	POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, AFECTO A LA META 128 "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
6	992	18	282	CCAHUAPIRHUA EMPRESA COMUNAL RL.	NOTA 5749-2024	10,400.00	POR EL SERVICIO DE ALQUILER CAMÓN VOLQUETE, AFECTO A LA META 282 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CCAHUAPIRHUA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
7	951	18	075	CONSORCIO INGENIERIA	NOTA 6304-2024	25,454.92	POR EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, AFECTO A LA META 075 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
8	2203	18	248	TUPA CCORIMANYA WILMER EDISON	NOTA 1689-2024	18,000.00	POR EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE PRE-INVERSION A NIVEL PERFIL Y FACTIBILIDAD DE PROYECTO, AFECTO A LA META 248 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL SECTOR DE YANACCACA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHONTAHUILLQUE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
9	022	18	039	BANDA HERRERA YOHANA MIREILLE	NOTA 6387-2024	9,000.00	POR EL SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENO, AFECTO A LA META 039 "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 51043 VIRGEN DE CHAPI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2022 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
10	2051	18	327	UNIVERSAL TESTING SAC	NOTA 6240-2024	4,330.00	POR EL SERVICIO DE ESTUDIO MECÁNICA DE SUELOS, AFECTO A LA META 327"CONSTRUCCION DEL PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO CHOCCOYO-LLAMAHUIRE DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.

11	601	00	075	CONSORCIO WICHAYPAMPA	NOTA 6371-2024	51,724.71	POR EL SERVICIO DE VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 07 CORRESPONDIENTE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, AFECTO A LA META 075 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA "A" DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
12	2694	18	216	MAXIMO MENDOZA BAUTISTA	NOTA 4892-2024	13,625.00	POR LA ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, AFECTO A LA META 216 "MEJORAMIENTO E LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50773 DE LLAMAHUIRE DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.
13	601	18	075	CONSORCIO WICHAYPAMPA	NOTA 2676-2024	20,146.12	POR EL SERVICIO DE VALORIZACIÓN MENSUAL DE OBRA N° 10 CORRESPONDIENTE DEL MES DE OCTUBRE DEL 2023, AFECTO A LA META 075 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL BARRIO WICHAYPAMPA "A" DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC", PERIODO 2023 CUENTA CON CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA POR LO QUE ES PROCEDENTE SU RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL PRESENTE AÑO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO V°B° ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina General de Administración la implementación de acciones administrativas que correspondan en cumplimiento a lo aprobado por la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO V°B° OGA COTABAMBAS

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para las acciones que el caso amerite, en cuanto a la demora por parte las áreas usuarias en remitir oportunamente las conformidades relacionadas a la deuda reconocida por la presente Resolución, para la ejecución de medidas preventivas y/o correctivas.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO V°B° COTABAMBAS APURIMAC

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M
WLP/pae
OGA
C.C
Alcaldía
O.T.I.S.I
RRHH